

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL, CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SANTA CRUZ BALANYA,
CHIMALTENANGO
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	8
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	11
Anexos	12
Información Financiera y Presupuestaría	13
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	13
Egresos por Grupos de Gasto	14
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	15
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	16





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Edgar Augusto Coroy Juárez
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ BALANYA, CHIMALTENANGO con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

- 1 Deficiente registro de bienes en almacén
- 2 Uso excesivo de efectivo
- 3 Cheques a nombres de terceros
- 4 Falta de documentos de respaldo

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación





2 Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Verificando la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Deficiente registro de bienes en almacén

Condición

Los documentos que amparan la adquisición de materiales, suministros, accesorios y otros no constan el ingreso correspondiente al almacén ni de haberse recibido de conformidad por quien corresponda para su uso final.

Criterio

El Decreto numero 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 87 inciso d) establece dentro de las atribuciones del Tesorero la de efectuar los pagos que estén fundados en las asignaciones del presupuesto, verificando previamente su legalidad. Si los hiciera sin cumplir los requisitos y formalidades de ley, deberá reintegrar su valor al erario municipal, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere incurrido. El Manual de Administración Financiera -MAFIM-, numeral 5.2.8 Modulo de Contabilidad establece el Control Interno Concurrente, indicando que la AFIM, o en su caso la Tesorería establecerá y aplicara mecanismos y procedimientos de supervisión permanente durante la ejecución de las operaciones y en el proceso de registro, para asegurarse el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y normativas y aplicando las normas emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Causa

Incumplimiento a los procedimientos para el control oportuno en la entrada y salida de los bienes del Almacén.

Efecto

Existen riesgos que los materiales no lleguen a su destino, o la cantidad y calidad que fue solicitada, ocasionando menoscabo al erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe instruir por escrito al Tesorero, para que se cumpla con los procedimientos de control de la entrada y salida del material y suministros en el almacén municipal.

Comentario de los Responsables

En OFICIO SIN NUMERO, de fecha 04 de febrero de 2010, la Administración



indica: "Todas las facturas que soportan la adquisición de materiales, suministros y otros, son revisadas minuciosamente por el encargado de compras contra los materiales físicos que allí aparecen detallados y que ingresen a las instalaciones de la Municipalidad de Santa Cruz Balanyá, Chimaltenango; de igual forma son entregados los productos a la o las personas que lo solicitan, por aparte como un control adicional, también el tesorero revisa las órdenes de compra contra las facturas y contra los productos físicos, percatándose que todo venga completo y en buen estado, firmando dichos documentos de conformidad, con la seguridad que los productos están siendo recibidos completos de acuerdo con el requerimiento de quien los solicito. Por lo anteriormente expuesto consideramos que este hallazgo no es procedente, por lo que solicitamos sea desvanecido".

Comentario de Auditoría

Los comentarios de los responsables no desvanecen el presente hallazgo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde y Tesorero Municipal, por la cantidad de Q 3,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.2

Uso excesivo de efectivo

Condición

En el año 2009, se pagaron en efectivo las nominas de sueldos, bonificaciones y bonos correspondientes.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal –MAFIM-, Modulo de Tesorería, Principios generales, numeral 1.13 Forma de Pago, que establece: "Todo pago que haga la municipalidad se hará por medio de cheque voucher, el cual se extenderá exclusivamente a nombre del proveedor o prestador del servicio, aplicando los lineamientos contables que se requieren en el mismo, adjuntando a la vez toda la documentación del caso, de este procedimiento se exceptúan los gastos que se hagan con fondos de caja chica".

Causa

Incumplimiento a los procedimientos de forma de pago que indica el Manual de Administración Financiera Municipal, MAFIM.



Efecto

El uso excesivo de efectivo en la municipalidad hace que el riesgo de sustracción, asalto o pérdida de dinero sea más grande, sin que exista razones valederas y relevantes para hacerlo.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar ordenes al Tesorero, para cumplir con los procedimientos de control interno, relativo a pagar los sueldos, bonificaciones y bonos, con cheque voucher a nombre del empleado, o en su defecto se podrá efectuar través de acreditamiento en cuenta por medio del sistema bancario.

Comentario de los Responsables

En OFICIO SIN NUMERO, de fecha 04 de febrero de 2010, la Administración indica: "Efectivamente en el año 2009, se pagaron las nominas de sueldos, bonificaciones y bonos correspondientes en efectivo, esto se hizo con el único fin de darle un mejor servicio a los trabajadores, tomando en cuenta que en nuestro municipio únicamente existe una agencia bancaria. Ruego al señor Auditor Gubernamental considerar esta situación y de ser posible sea desvanecido el hallazgo, tomando en cuenta que se cuenta con los elementos y documentos de soporte del pago recibido por cada uno de los trabajadores, y además no se actuó con mala fe ya que lo único que se quería en ese momento era servir de una mejor forma a cada trabajador de la Municipalidad de Santa Cruz Balanya, Chimaltenango".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque en lo comentado por la Administración, no desvanece la deficiencia en mención.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 8, para el Alcalde Municipal y Tesorero, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.3**Cheques a nombres de terceros****Condición**

De la Cuenta Única del Tesoro, No. 3-350-00171-9, en el Banco de Desarrollo, se emitieron cheques a nombre Abdy Eliel Alonzo Boc, Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo de Aldea Chimazat, los cheques Nos. 689, 714, 1488,



por valor de Q 3,600.00, Q 2,500.00 y Q 6,000.00, de fechas 9 y 17 de febrero de 2009, 26 de octubre del mismo año, respectivamente, siendo estos aportes económicos para el Consejo en mención.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Municipal –MAFIM-, Modulo de Tesorería, Principios generales, numeral 1.13 Forma de Pago, que establece: “Todo pago que haga la municipalidad se hará por medio de cheque voucher, el cual se extenderá exclusivamente a nombre del proveedor o prestador del servicio, aplicando los lineamientos contables que se requieren en el mismo, adjuntando a la vez toda la documentación del caso, de este procedimiento se exceptúan los gastos que se hagan con fondos de caja chica”.

Causa

Incumplimiento a los procedimientos en la emisión de los cheques voucher, como lo establece el Manual de Administración Financiera Municipal, MAFIM.

Efecto

La falta de control interno al emitir cheques a nombre de persona diferente al que debiera ser, hace que se pierda la objetividad dentro de la municipalidad, y desconfianza en la sociedad civil por el manejo del erario municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Tesorero, para cumplir con los procedimientos de control interno, relativo emitir el cheque voucher a nombre del proveedor o entidad beneficiada y conforme el documento de soporte.

Comentario de los Responsables

En OFICIO SIN NUMERO, de fecha 04 de febrero de 2010, la Administración indica: "Tomando en cuenta que los cheques que se giraron al señor Abdy Elie Alonzo Boc, quien ocupa el cargo de Presidente del Consejo Comunitario de Desarrollo de la Aldea Chimazat, fueron utilizados única y exclusivamente para el bienestar común de la población, según consta en los documentos de soporte que se adjuntan. Por lo anteriormente expuesto solicitamos al señor Auditor Gubernamental considere y evalúe nuestros argumentos y este hallazgo sea desvanecido".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque en lo comentado por la Administración, no desvanece la deficiencia en mención.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Tesorero, por la cantidad de Q 2,000.00, para cada uno.

Hallazgo No.4

Falta de documentos de respaldo

Condición

De la compra de terrenos e inmuebles, durante el año 2009, según escrituras Nos. 65 por valor de Q 18,940.00, 84-2009 por valor de Q 110,000.00 y 141-2009 por valor de Q 5,000.00; no se tuvo a la vista la resolución del avalúo de la Dirección de Catastro y Avalúo de Bienes Inmuebles del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

Acuerdo Interno No. 09-03, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, de la Contraloría General de Cuentas, de las Normas aplicables a los sistemas de administración general, 2.6 Documentos de respaldo, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis".

Causa

Falta de observancia a las leyes y normas aplicables.

Efecto

Permite que el precio del bien inmueble se sobrevalore, y el uso inapropiado de los fondos.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, cumpla con sus atribuciones solicitando al Ministerio de Finanzas Públicas, su opinión por medio de un avalúo sobre el precio del bien inmueble que la municipalidad tiene planificado comprar, así compatibilizar los recursos que requiera la negociación.



Comentario de los Responsables

En OFICIO SIN NUMERO, de fecha 04 de febrero de 2010, la administración indica: "Estamos de acuerdo con el hallazgo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque en lo comentado por la administración, da por aceptada la deficiencia en mención.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 16, para el Alcalde Municipal, por la cantidad de Q 3,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación

Condición

Al revisar los expedientes del proyecto Mejoramiento de calle Sector La Pila-Oratorio, Aldea Chimazat, del contrato No. 08-2009, por un valor sin IVA de Q 441,964.21; Mejoramiento Calle del Locutor-Callejón de los Sirines, Cantón El Progreso, del contrato No. 10-2009, por un valor sin IVA de Q 443,303.50; Construcción Muro de contención, Sector La Pila-Centro de Salud, Aldea Chimazat, del contrato No. 11-2009, por un valor sin IVA de Q 313,133.88; siendo ejecutados por la Municipalidad, sin embargo, no se encontró el acta de aprobación de liquidación de los contratos en mención.

Criterio

El Decreto numero 57-92 del Congreso de la república de Guatemala, ley de Contrataciones del Estado, artículos 56 y 57, establecen que la Corporación Municipal debe efectuar la aprobación de la liquidación dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de recepción definitiva de la obra.

Causa

Inobservancia e incumplimiento a la normativa legal vigente.

Efecto

Falta de confiabilidad en las erogaciones de la obra, para cumplir con el contrato.



Recomendación

Que el Concejo Municipal, cumpla en efectuar dentro de los noventa días después de la recepción de obras, la liquidación de contratos de los Proyectos, para establecer el importe de los pagos o cobros que deban hacerse al contratista.

Comentario de los Responsables

En OFICIO SIN NUMERO, de fecha 04 de febrero de 2010, la administración indica: "Estamos de acuerdo con el hallazgo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque en lo comentado por la administración, da por aceptada la falta del acta de aprobación de la liquidación.

Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83, y 56 de su Reglamento, para el Alcalde, por la cantidad de Q 11,984.02.

Hallazgo No.2**Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas****Condición**

No se enviaron a la Dirección de Infraestructura de la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización, las copias de los contratos aprobados, siendo los siguientes: Contrato No. 03-2009 con Prisma para el adoquinamiento de calle Sector La Cinco, Calle hacia Iglesia Voz en el Desierto, Santa Cruz Balanyá, por un valor sin IVA de Q 571,659.08; Contrato No. 13-2009 con Constructora Shalom, adoquinamiento Calle los Peques a los Chonay, Cantón La Libertad, por un valor sin IVA de Q 798,214.16; Contrato No. 17-2009 con Constructora Shalom, mejoramiento Calle adoquinamiento Cantón El Esfuerzo, Aldea Chimazat, por un valor sin IVA de Q 1,116,125.80.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75, establece que la entidad contratante debe remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia del contrato a la Contraloría General de Cuentas para efectos de registro, control y fiscalización.



Causa

Inobservancia de la Normativa Legal vigente.

Efecto

Por la falta de presentación de la copia de los contratos, el ente fiscalizador no pueda darle seguimiento a la obra y lograr transparencia y calidad en el gasto.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Secretario Municipal para que al celebrar contratos de obras, estos sean enviados a la Dirección de Infraestructura de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

En OFICIO SIN NUMERO, de fecha 04 de febrero de 2010, la administración indica: "Estamos de acuerdo con el hallazgo".

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, porque en lo comentado por el Alcalde Municipal, se da por aceptada la deficiencia.

Acciones Legales y Administrativas

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y de su Reglamento artículo 56, para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q 60,881.23.



6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	EDGAR AUGUSTO COROY JUAREZ	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
2	ERNESTO CALI RAXJAL	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
3	ISAAC SANUM NICOLAS	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
4	VICTOR CHIPIX MORALES	CONCEJAL TERCERO	15/01/2008	15/01/2012
5	WALTER MIGUEL LUNA SANTIZO	CONCEJAL CUARTO	15/01/2008	15/01/2012
6	OLEGARIO CHONAY PANIAGUA	SINDICO PRIMERO	15/01/2008	15/01/2012
7	JOSE GABRIEL XICAY	SINDICO SEGUNDO	15/01/2008	15/01/2012
8	FRANCISCO TOCAL COROY	SINDICO SUPLENTE	15/01/2008	15/01/2012
9	JOSE CARLOS CHONAY MARTIN	TESORERO MUNICIPAL	15/01/2008	20/02/2009
10	MARVIN ORLANDO CHONAY COROY	TESORERO MUNICIPAL	23/02/2009	15/01/2012
11	ALDRUVE OSWALDO GONZALEZ ALONZO	SECRETARIO MUNICIPAL	15/01/2008	15/01/2012
12	BEDER FRANCISCO TZUQUEN RAXJAL	ENCARGADO DE LA OMP	15/01/2008	15/01/2012
13	EDWIN HUMBERTO SALAZAR JEREZ	AUDITOR INTERNO	01/06/2009	31/12/2009
14	ROLANDO CHAVEZ ROJO	AUDITOR INTERNO	15/01/2008	31/05/2009



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ BALANYÁ, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO, CUENTADANCIA T3-4-10

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS

EJERCICIO FISCAL 2009

LOS VALORES SON CONSIGNADOS EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	297,010.00	00.00	297,010.00	128,929.40	168,080.60
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,817,000.00	00.00	1,817,000.00	153,856.28	1,663,143.72
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	222,600.00	00.00	222,600.00	81,201.05	141,398.95
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	329,600.00	00.00	329,600.00	245,995.35	83,604.65
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	60,000.00	00.00	60,000.00	17,394.82	42,605.18
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,288,424.00	850,859.00	3,139,283.00	1,300,720.85	1,838,562.15
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	11,459,240.00	2,705,264.19	14,164,504.19	7,103,009.30	7,061,494.89
18.00.00.00	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	00.00	00.00	00.00	3,750.00	(3750.00)
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	00.00	3,492,683.09	3,492,683.09	00.00	3,492,683.09
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PÚBLICO INTER.	00.00	00.00	00.00	00.00	00.00
	TOTAL	16,473,874.00	7,048,806.28	23,522,680.28	9,034,857.05	14,487,823.23



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ BALANYÁ, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO					
EGRESOS POR GRUPO DE GASTO, CUENTADANCIA T3-4-10					
EJERCICIO FISCAL 2009. CANTIDADES REFLEJADAS EN QUETZALES					
OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	3,243,887.08	974,634.39	4,218,521.47	2,916,013.56	69
Servicios No Personales	2,938,740.00	1,002,770.52	3,941,510.52	2,650,435.33	67
Materiales y Suministros	2,078,021.45	1,035,317.09	3,113,338.54	1,638,127.58	53
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	7,637,100.47	4,027,891.39	11,664,991.86	5,393,913.09	46
Transferencias Corrientes	162,325.00	48,944.95	211,269.95	133,625.30	63
Transferencia de Capital	250,000.00	76,648.00	326,648.00	38,248.00	12
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	163,800.00	(117,400.06)	46,399.94	00.00	0
Asignaciones Globales	00.00	00.00	00.00	00.00	0
TOTALES	16,473,874.00	7,048,806.28	23,522,680.28	12,770,362.86	54



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ BALANYÁ, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO

CUENTADANCIA T3-4-10

DESCOMPOSICION E INTEGRACION DEL SALDO DE CAJA AL 06 DE ENERO 2010

No.	CONCEPTO	MONTO	Q.
1.	Ingresos propios	45,729.14	
2.	Impuesto único sobre inmuebles funcionamiento	2,236.74	
3.	Impuesto único sobre inmuebles inversión	5,219.06	
4.	IVA Paz funcionamiento	880.64	
5.	IVA Paz inversión	27,460.46	
6.	Situado Constitucional funcionamiento	15,085.98	
7.	Situado Constitucional inversión	57.72	
8.	Distribución del Petróleo y sus Derivados Inversión	3,280.25	
9.	Impuesto de circulación de vehículos inversión	00.00	
10.	Impuesto circulación de vehículos funcionamiento	3,348.34	
11.	Consejo Departamental de Desarrollo	00.00	
12.	Inversiones para Carreteras	00.00	
13.	Cuota Sindicato	00.00	
14.	Retenciones Judiciales y otras	00.00	
15.	IGSS	88,267.67	
16.	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	3,146.74	
17.	Prima de Fianza	5,615.80	
18.	Timbre y Papel sellado	720.00	
19.	IVA sobre factura	00.00	
20.	ISR	00.00	
	TOTAL	201,048.54	



Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ BALANYÁ, DEPARTAMENTO DE CHIMALTENANGO,
CUENTADANCIA T3-4-10

DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
AL 06 DE ENERO 2010

No.:	BANCO:	CUENTA:	MONTO:
1	CREDITO HIPOTECARIO NACIONAL	02-001-000662-6	Q. 6,813.05
2	BANRURAL	3-350-00171-9	Q. 193,913.49
3	BANRURAL	-----	Q. 00.00
4	BANRURAL	-----	Q. 00.00
	SUB-TOTAL		Q. 200,726.54
	EFFECTIVO EN CAJA		Q. 322.00
	TOTAL		Q. 201,048.54

